

Tlaxcala, Tlax., a 09 de octubre del 2024
Oficio Número: TUT/075/2024

Asunto: **Se responde solicitud de información.**

KENNETH ANDREI PÉREZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 41 Fracción V, 124, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tlaxcala, en respuesta a su solicitud de información, registrada vía Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de control **291209324000048**, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro; debo manifestar a usted que la información que solicita, ya ha sido solicitada anteriormente mediante Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **291209324000008**, situación por la cual y ante el hecho de que se trata de la misma documentación respecto al contrato por el cual Radio Altiplano FM, S.A. de C.V., con el aval del Instituto Federal de Telecomunicaciones, otorgó en arrendamiento la frecuencia XHTLAX-FM, 96.5 FM, con cobertura en la ciudad de Tlaxcala y sus zonas aledañas, a la empresa GA Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., que forma parte del grupo mediático El Heraldito, me permito informarle que respecto de dicha documentación ya se declaró su inexistencia, previamente ante el cumplimiento de la Ley de la materia, tal y como lo compruebo con la documentación que dio origen a la inexistencia de la documentación solicitada, a saber:

1.- Solicitud de Información por parte del suscrito en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia al Director de Radios de esta Coordinación de quien depende Radio Altiplano FM S.A de C.V., mediante la cual se solicita entre otros documentos, el documento solicitado, es decir, el contrato que ampara el arrendamiento de Radio Altiplano FM S.A. de C.V. a la empresa GA Radiocomunicaciones S.A. de C.V. que forma parte del grupo mediático El Heraldito.

2.- Contestación emitida por el Director de Radios C. Enefino Renato Arellano Zeferino, mediante la cual, se hace de conocimiento al Suscrito en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de esta Coordinación, la inexistencia de la documentación antes y ahora requerida mediante Plataforma Nacional de Transparencia.

3.- Acta Circunstanciada levantada por el Director de Radios C. Enefino Renato Arellano Zeferino, ante la presencia de dos testigos, mediante la cual se relata la búsqueda exhaustiva y minuciosa, no se encontró la documentación solicitada, entre otros, el ya citado contrato de arrendamiento.

4.- Convocatoria para celebrar la segunda sesión extraordinaria, a fin de analizar sobre la inexistencia de entre otros documentos, el multicitado contrato de arrendamiento.

5.- Acta de la Segunda sesión, mediante la cual, ante la asistencia de todos los integrantes de dicho comité, se llevó a cabo el desahogo de entre otros, el análisis de la inexistencia de la documentación requerida, por lo que en este sentido y en cumplimiento de la Ley de la materia, se ordenó emitir la resolución respectiva.

6.- Resolución de confirmación de determinación de inexistencia de la información: 01/2024, mediante la cual previo al análisis de todos y cada uno de los actos anteriormente sucedidos y debidamente documentados, se confirmó la determinación de inexistencia de información.

Lo anteriormente descrito, lo pongo a su disposición con el fin de dar certeza, sobre la inexistencia de la información que usted solicita mediante Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de control **291209324000048**, Pues es más que evidente que me encuentro imposibilitado jurídica y físicamente para hacer llegar el documento requerido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. ISMAEL JANAY LÓPEZ FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE
LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN



**ESTADO DE
TLAXCALA**

CORACYT

COORDINACIÓN DE RADIO, CINE
Y TELEVISIÓN

Tlaxcala, Tlax., a 20 de febrero del 2024

Oficio Núm: TUT/020/2024

Asunto: **Solicitud de información.**

C. ENEDINO RENATO ARELLANO ZEFERINO

DIRECTOR DE RADIOS

P R E S E N T E

Sirva el medio para enviarle un cordial saludo, así mismo hago de su conocimiento que en fecha ocho de febrero del año en curso, llego solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de control **291209324000008**, mismo que anexo al presente, en el que solicita:

1.- Copia simple del contrato, acuerdo o documento legal que ampara la entrega en arrendamiento de la empresa de participación estatal Radio Altiplano FM, S.A. de C.V. y la frecuencia XHTLAX-FM, 96.5 FM a la empresa GA Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., que forma parte del grupo mediático El Heraldo.

En tal virtud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracciones II y IV; 123, 124 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; solicito que la información requerida se haga llegar al suscrito como máximo el día primero de marzo, a fin de elaborar la respuesta correspondiente, en aras de agilizar el trámite de la solicitud de mérito antes del vencimiento del plazo.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que sirva poner al presente, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

MTRO. ISMAEL JANAY LÓPEZ FLORES

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DE LA COORDINACION DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN

Privada las Ánimas No. 3 Col. Las Ánimas C.P. 90030 Tlaxcala, Tlax.

Teléfonos: 246 46 255 31 / 246 46 241 21 / 246 46 2 42 09

www.coracyt.gob.mx

*Recibido:
Enedino Renato
Calleo 24/2/24
20/02/24*

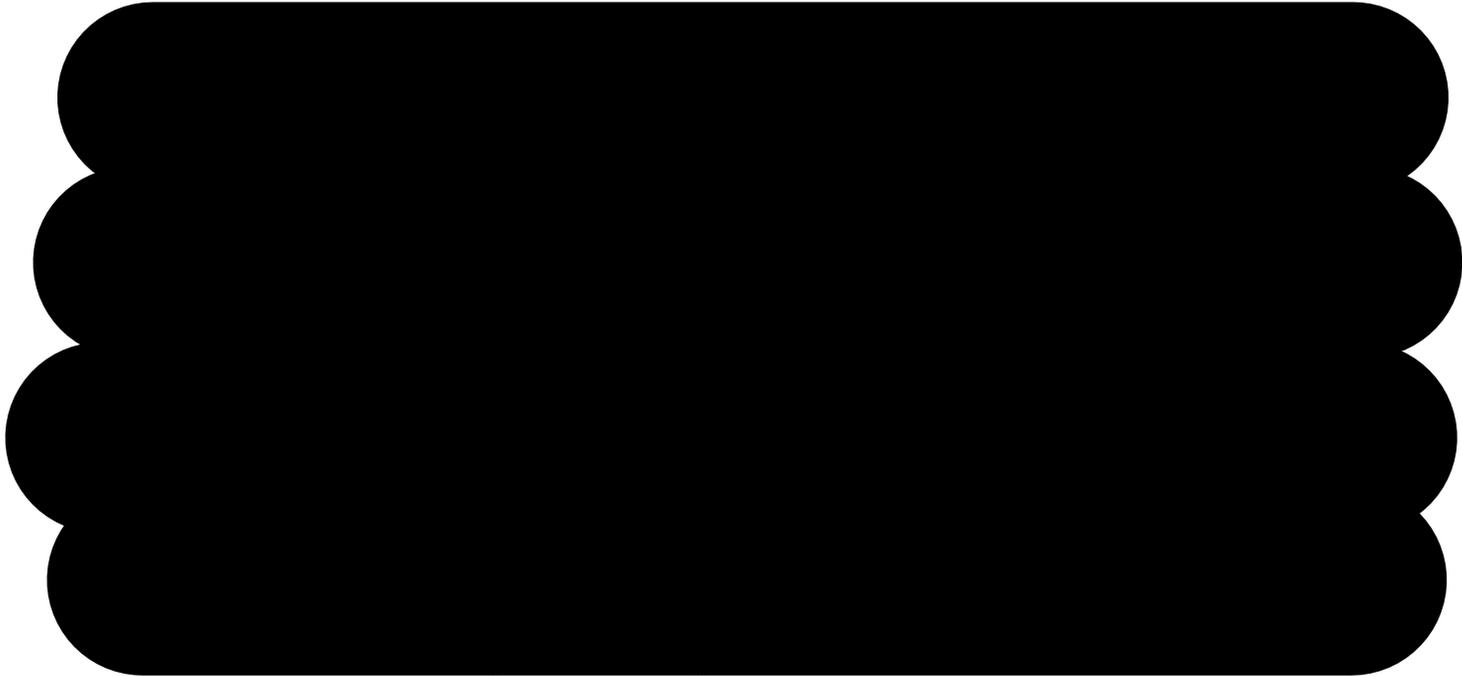


Número de oficio: ADM/RD/027/2024
Fecha: 08 de marzo de 2024

MTRO. ISMAEL JANAY LÓPEZ FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE LA COORDINACION
DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN.
PRESENTE:

En atención a la solicitud de fecha ocho de febrero del año en curso, con número de folio **291209324000008**, y encontrándome en tiempo y forma, debo manifestar:

En cuanto a la solicitud, precisamente en el numeral 1, manifiesto a usted que ante los cambios a los que se ha sometido esta Coordinación De Radio, Cine y Televisión en el área administrativa, y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva y minuciosa en un horario de las 11:00 a.m. a las 01:00 p.m. en los días otorgados por la Unidad de Transparencia, en los archivos físicos, recopiladores y carpetas, que se encuentran en dicha Unidad Administrativa, así también en los documentos resguardados en un archivero de madera color café, mismo que cuenta con tres cajones de esta de radiodifusora (Radio Altiplano), resulto que no se encuentra Copia simple del contrato, acuerdo o documento legal que ampara la entrega en arrendamiento de la empresa de participación estatal Radio Altiplano FM, S.A. de C.V. y la frecuencia XHTLAX-FM, 96.5 FM a la empresa GA Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., que forma parte del grupo mediático El Heraldito, por lo que me encuentro física y jurídicamente imposibilitado para entregar la documentación que se me solicita.



Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

**C. ENEDINO RENATO ARELLANO ZEFERINO
DIRECTOR DE RADIOS**



ACTA CIRCUNSTANCIADA

Siendo las once horas del día ocho de marzo de dos mil veinticuatro, el C. ENEDINO RENATO ARELLANO ZEFERINO, Director de Radio de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión en compañía de dos testigos de asistencia con los que legalmente actuó, el C. José Fernando Campos Báez y C. Iván Cuatecontzi Hernández, nos encontramos reunidos en la oficina de Jefatura de Departamento de Radios, el cual se encuentra dentro del inmueble, con domicilio en Calle uno, número 420, Colonia la Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, en cumplimiento a mi obligación prevista en el Artículo 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en atención a la solicitud **291209324000008**, mediante Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de información que a continuación se describe:

1.- Copia simple del contrato, acuerdo o documento legal que ampara la entrega en arrendamiento de la empresa de participación estatal Radio Altiplano FM, S.A. de C.V. y la frecuencia XHTLAX-FM, 96.5 FM a la empresa GA Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., que forma parte del grupo mediático El Heraldó.

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, hacemos de su conocimiento que se ha realizado una búsqueda exhausta y razonable de la información solicitada el en área de "Jefatura de Departamento administrativo de Radios", en específico en:

ARCHIVOS FISICOS:

Los archivos físicos, recopiladores y carpetas, que se encuentran en dicha Unidad Administrativa, en un archivero de madera color café, mismo que cuenta con tres cajones, en los cuales después de una minuciosa búsqueda no se encuentra la información requerida.

ARCHIVOS ELECTRONICOS:

Cabe mencionar que se encuentra en esta Unidad Administrativa un equipo de cómputo, sin embargo, no contiene la información requerida.

Por lo que, después de haber realizado La búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada **OBSERVANDO Y CONSTANDO QUE LA INFORMACION SOLICITADA, NO SE ENCUENTRA EN ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA.**

Por lo que siendo las trece horas con trece minutos del mismo día que se apertura y concluye la indagación; finalmente, con la presente acta circunstanciada y los resultados de la misma, infórmese al Comité de Traspasencia y Acceso a la Información de la Coordinación de Radio Cine y Televisión; a efecto de que proceda a realizar la



confirmación de inexistencia de la información en gestión dentro del número **291209324000008**, interpuesto por el recurrente Edgardo Cabrera, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

C. ENÉDINO RENATO ARELLANO ZEFERINO
DIRECTOR DE RADIO DE LA CORACYT

C. JOSÉ FERNANDO CAMPOS BÁEZ
T.D.A.

C. IVAN CUATECONTZI HERNANDEZ
T.D.A.



CONVOCATORIA

Por medio del presente se convoca a los integrantes del **Comité de Transparencia** de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria, el día miércoles trece de marzo del presente año, a las quince horas; en las instalaciones de la CORACYT.

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración de inicio de sesión.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de atención a la declaración de inexistencia de información en cuanto a la solicitud de folio 291209324000008, la Plataforma Nacional de Transparencia.
- IV. Asuntos generales.
- V. Cierre de sesión.

Atentamente

Tlaxcala, Tlaxcala, marzo once de dos mil veinticuatro


LIC. ARACELI CORONA CORTÉS
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CORACYT

*Recibí con copia autorizada
 del Sr. Federico Capobianco
 11/03/2024*

*Recibí Convocatoria
 María Margarita Hdez Larranaga
 11/03/2024*

*RECIBI CONVOCATORIA
 ISMAEL SAWAY LOPEZ FLORES
 11/04/2024*

*Recibí convocatoria
 11 de marzo 2024
 Emilio Juan Muñoz*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN
DEL AÑO 2024**

En Tlaxcala de Xicotécatl, Tlaxcala, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, 4 del Decreto que crea a la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, 9 del Reglamento Interior de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, siendo las quince horas del día trece de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en las oficinas de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, la Licenciada Araceli Corona Cortés, Directora de Noticias de la Coordinación de Radio de Radio, Cine y Televisión y Presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, Contadora Pública María Margarita Hernández Tamayo, Jefa del Departamento Administrativo de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión y Secretaria del Comité; Ingeniero Emilio Juan Muñoz Zecua, Director de Ingeniería y vocal del Comité, Licenciado Juan Federico Castro Gessner, Director de Televisión y Licenciado Ismael Janay López Flores, Jefe de Oficina de la Dirección de Noticias y Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, con el fin de llevar a cabo la presente sesión, bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación de quórum legal
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de atención a la declaración de inexistencia de información en cuanto a la solicitud de folio 291209324000008, la Plataforma Nacional de Transparencia.
4. Asuntos Generales



DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO UNO. En el desahogo del primer punto del orden del día, Toma la palabra la C.P. María Margarita Hernández Tamayo, Secretaria del Comité, quien procede a realizar el pase de lista y certificar la existencia de quórum legal, se declara la existencia del quórum legal para la celebración de la presente sesión. -----

2.- DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOS. En uso de la palabra, la C.P. María Margarita Hernández Tamayo, Secretaria del Comité, procede a someter a votación y aprobación de las y los integrantes del Comité de Transparencia presentes el orden del día, aprobándose por unanimidad de votos. -----

3.- DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO TRES. La Secretaria del Comité, sede el uso de la voz la Lic. Araceli Corona Cortés, Directora de Noticias de la Coordinación de Radio de Radio, Cine y Televisión y Presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, quien hace de conocimiento a todos y cada uno de los presentes, que en atención a la vista del documento de inexistencia de información por el Director de Radios derivado de la búsqueda de información en atención a la solicitud de información de fecha ocho de febrero del dos mil veinticuatro con número de folio 291209324000008, en la que se le solicita:

1.- Copia simple del contrato, acuerdo o documento legal que ampara la entrega en arrendamiento de la empresa de participación estatal Radio Altiplano FM, S.A. de C.V. y la frecuencia XHTLAX-FM, 96.5 FM a la empresa GA Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., que forma parte del grupo mediático El Heraldo.





Ahora bien, en relación a lo anterior, manifiesta que derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos del Departamento Administrativo de Radios, precisamente en los archivos físicos, recopiladores y carpetas, que se encuentran en dicha Unidad Administrativa, así también en los documentos resguardados en un archivero de madera color café, mismo que cuenta con tres cajones de la radiodifusora (Radio Altiplano), sin que se encontró documento alguno relacionado con lo solicitado, por lo que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento de búsqueda exhaustiva de información de conformidad con los artículos 131 y 138 fracciones I y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 123 y 130 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Tlaxcala, es viable acordar.

ÚNICO: A más tardar llevar a cabo el estudio y dar cumplimiento a la ley de la materia bajo los parámetros ya antes precisados, a más tardar el día catorce de marzo, esto con el fin de emitir la resolución correspondiente y emitir la respuesta la solicitante en tiempo y forma.

ASUNTOS GENERALES

4.- PUNTO NÚMERO CUATRO. Toma la palabra la Presidenta, Lic. Araceli Corona Cortés, Directora de Noticias de la Coordinación de Radio de Radio, Cine y Televisión y Presidenta del Comité de Transparencia, quien pregunta si existe algún asunto general que tratar, y toda vez que no existe algún otro comentario por parte de las integrantes, y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con trece minutos se da por concluida la sesión, firmando la presente acta al margen y al calce, las y los integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión.-----



Licenciada Araceli Corona Cortés
Directora de Noticias de Radio, Cine y Televisión
Presidenta del Comité de Transparencia



**ESTADO DE
TLAXCALA**

CORACYT
COORDINACIÓN DE RADIO, CINE
Y TELEVISIÓN

Contadora Pública María Margarita Hernández Tamayo
Jefa del Departamento Administrativo de la Coordinación de
Radio, Cine y Televisión
Secretaria del Comité de Transparencia

Ingeniero Emilio Juan Muñoz Zecua
Director de Ingeniería de la Coordinación de Radio,
Cine y Televisión
Vocal del Comité de Transparencia

Licenciado Juan Federico Castro Gessner
Director de Televisión de la
Coordinación de Radio, Cine y Televisión
Vocal del Comité de Transparencia

Maestro Ismael Janay López Flores
Jefe de Oficina de la Dirección de Noticias
Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación
de Radio, Cine y Televisión

Hoja de firmas del acta de la Segunda Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la CORACYT de fecha trece de marzo de 2024.



**Resolución de confirmación de determinación de inexistencia de la información:
01/2024**

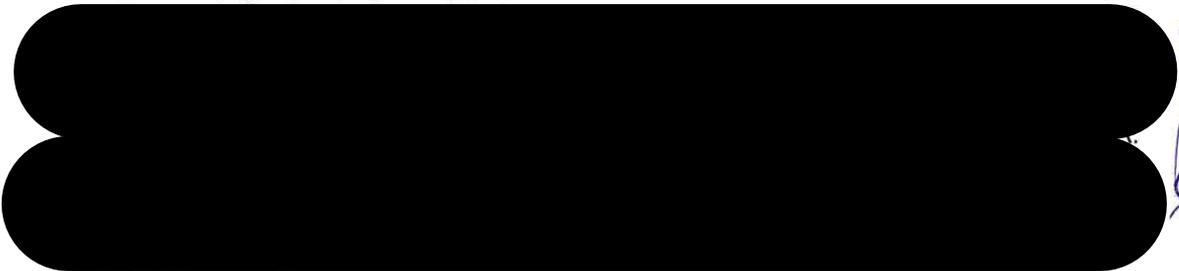
Siendo las quince horas del día catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, se reúnen de manera presencial las y los Integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión; Lic. Araceli Corona Cortés, ING. Emilio Juan Muñoz Zecua, LIC. Juan Federico Castro Gessner, MTRO. Ismael Janay López Flores y la C.P. María Margarita Hernández Tamayo, en su carácter de Presidenta, Vocales y Secretaria del Comité de Transparencia de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión respectivamente, con el fin de entrar al estudio y análisis de la resolución de confirmación de determinación de inexistencia de información, derivada de una parte de la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia por [REDACTED] de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, misma que se registró bajo el número de control **291209324000008**; y

RESULTANDO

1. El día once de septiembre de dos mil veinte, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, solicitud de información de [REDACTED], misma que se registró bajo el número de control **291209324000008**, mediante la cual solicitó entre otras cosas la siguiente información:

(...)

- 1.- Copia simple del contrato, acuerdo o documento legal que ampara la entrega en arrendamiento de la empresa de participación estatal Radio Altiplano FM, S.A. de C.V. y la frecuencia XHTLAX-FM, 96.5 FM a la empresa GA Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., que forma parte del grupo mediático El Heraldo.



2. Mediante oficio número TUT/013/2024, de fecha primero de marzo de dos mil veinticuatro, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, manifestó lo siguiente:



“derivado de cambios realizados al interior de la dependencia la información continua en proceso de integración por parte de la Unidad Administrativa competente, motivo por el cual mediante Sesión Extraordinaria correspondiente al mes de febrero de 2024, el Comité de Transparencia de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, determinó ampliar el plazo de respuesta de su solicitud, con el fin de otorgar la información correcta y precisa al solicitante, lo anterior con fundamento en los artículos 40 fracción II y 124 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

3. Mediante oficio número ADM/RD/027/2024 fecha ocho de marzo del presente año, fue remitido a esta Unidad de Transparencia el Signado por el director de Radio de esta Coordinación, dando respuesta a la solicitud de búsqueda exhaustiva, manifestando lo siguiente:

(...)

“En atención a la solicitud de fecha ocho de febrero del año en curso, con número de folio 291209324000008, y encontrándome en tiempo y forma, debo manifestar:

En cuanto a la solicitud, precisamente en el numeral 1, manifiesto a usted que ante los cambios a los que se ha sometido esta Coordinación De Radio, Cine y Televisión en el área administrativa, y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva y minuciosa en un horario de las 11:00 a.m. a las 01:00 p.m. en los días otorgados por la Unidad de Transparencia, en los archivos físicos, recopiladores y carpetas, que se encuentran en dicha Unidad Administrativa, así también en los documentos resguardados en un archivero de madera color café, mismo que cuenta con tres cajones de esta de radiodifusora (Radio Altiplano), resulto que no se encuentra Copia simple del contrato, acuerdo o documento legal que ampara la entrega en arrendamiento de la empresa de participación estatal Radio Altiplano FM, S.A. de C.V. y la frecuencia XHTLAX-FM, 96.5 FM a la empresa GA Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., que forma parte del grupo mediático El Heraldo, por lo que me encuentro física y jurídicamente imposibilitado para entregar la documentación que se me solicita.



[Redacted text block]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

IV. Con base a lo expuesto, la Dirección de Radios notificó al Comité de Transparencia para que se pronunciara respecto a la respuesta emitida por la misma, para que en términos de la normatividad aplicable declarara la inexistencia o en su caso, ordenara a la responsable generar la información requerida.



V. En este contexto, este Comité de Transparencia procede a valorar la información de la respuesta del Director de Radio de la coordinación de Radio, Cine y Televisión, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II, 138 fracciones I, II y III y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 40 fracción II, 130 fracciones I, II y III y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; el Comité de Transparencia de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión es competente para confirmar la inexistencia de información emitida por el Director de Radios de la multicitada Coordinación.

SEGUNDO. Oportunidad. El Comité de Transparencia de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, se encuentra en tiempo y forma legal para emitir la presente resolución de confirmación de determinación de inexistencia de información, de conformidad con los artículos 132 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública; 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, aunado a lo anterior y relativo a la determinación de inexistencia de información que se advierte, la Unidad de Transparencia de esta Coordinación realizó el procedimiento respectivo en términos de los artículos 45 fracción IV, 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 41 fracción IV, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Que agotado el procedimiento de búsqueda exhaustiva de información contemplado en artículos 131 y 138 fracciones I y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 123 y 130 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Tlaxcala; el C. Enefino Renato Arellano Zeferino, informó la Unidad de Transparencia que no encontró documentos que contuvieran la información solicitada, ni insumos o elementos suficientes para generar la siguiente información:

“1.- Copia simple del contrato, acuerdo o documento legal que ampara la entrega en arrendamiento de la empresa de participación estatal Radio Altiplano FM, S.A. de C.V. y la frecuencia XHTLAX-FM, 96.5 FM a la empresa GA Radiocomunicaciones, S.A. de C.V., que forma parte del grupo mediático El Heraldo.



Por lo expuesto en el cuerpo de la presente resolución de confirmación de determinación de inexistencia de información y derivado de todas y cada una de las acciones realizadas por Dirección de Administración de esta Coordinación de Comunicación, con base en lo establecido por los artículos 44 fracción II, 138 fracciones I y III y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 40 fracción II, 130 fracciones I y III y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; el Comité de Transparencia es competente para emitir la presente resolución de confirmación de determinación de inexistencia de información y se

RESUELVE

PRIMERO. Se ha dado cumplimiento a lo establecido en el procedimiento de búsqueda exhaustiva de información de conformidad con los artículos 131 y 138 fracciones I y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 123 y 130 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Se confirma la determinación de inexistencia de información en los archivos Dirección de Administrativa de Radio de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, de conformidad con la información enunciada en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente resolución de confirmación de determinación de inexistencia de información, en términos de los informes de búsqueda exhaustiva emitido por la C. **Enedino Renato Arellano Zeferino**, Director de Radio de esta Coordinación de Radio, Cine y Televisión.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución de confirmación de determinación de inexistencia de información a [REDACTED] por Plataforma Nacional de Transparencia, mediante contestación a su solicitud.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

CORACYT

COORDINACIÓN DE RADIO, CINE
Y TELEVISIÓN

Así lo resuelven por unanimidad de votos las y los integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, presentes en la sesión, quienes firman la presente resolución de confirmación de determinación de inexistencia de información.

QUINTO. Se hace del conocimiento a [REDACTED], que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 143 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 134 y 135 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia de esta Coordinación de Radio, Cine y Televisión o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta. Dicho medio de impugnación deberá contener los requisitos previstos en el artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.


LIC. ARACELI CORONA CORTÉS

DIRECTORA DE NOTICIAS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.


C.P. MARÍA MARGARITA HERNÁNDEZ TAMAYO

JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

X



**ESTADO DE
TLAXCALA**

CORACYT
COORDINACIÓN DE RADIO, CINE
Y TELEVISIÓN

ING. EMILIO JUAN MUÑOZ ZECUA

DIRECTOR DE INGENIERÍA Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN FEDERICO CASTRO GESSNER

DIRECTOR DE TELEVISIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. ISMAEL JANAY LÓPEZ FLORES

JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.

Hoja de firmas de la resolución de confirmación de determinación de Inexistencia de Información **01/2024**, derivada de una parte de la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia por , y registrada bajo el número de control **291209324000008**, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro.